

ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN FISCAL DE UNA MICROEMPRESA QUE SE ENCUENTRA EN LA INFORMALIDAD

Lizbeth Ochoa Sánchez, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Tabasco, México,
liz_os1998@hotmail.com

Arturo Aguilar de la Cruz, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Tabasco, México,
aguilarujat@hotmail.com

Sergio Alfonso Tosca Magaña, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Tabasco, México,
sergio.alfonso9823@gmail.com

RESUMEN: *La situación causada a falta de cultura tributaria en las personas que realizan diversas actividades consideradas económicas para la regulación fiscal, trae consigo un problema conocido como evasión fiscal, el cual en la mayor parte de los casos ocurre no solo por la omisión de las obligaciones, si no por el desconocimiento de dichas obligaciones, las cuales en gran parte de las veces es a causa de no saber que cierta actividad económica trae consigo obligaciones que se deben cumplir ante la autoridad fiscal pertinente.*

Uno de los principales contribuyentes que se encuentran en ese grupo, son microempresarios o microempresas que operan de manera informal para el fisco, provocando dicha evasión.

El análisis de las razones por los cuales muchas microempresas no se encuentran en la formalidad, permite saber, que acción se debería de tomar, para poder instruir a los microempresarios la cultura tributaria, como un estilo de vida en sus negocios, o empresas, etc.

Palabras clave: *Cultura Tributaria, Evasión Fiscal, Fisco o Autoridad Fiscal, Contribuyentes, Actividades Económicas.*

ABSTRACT: *The situation caused by the lack of tax culture in people who perform various activities considered economic for tax regulation, brings with it a problem known as tax evasion, which in most cases occurs not only by the omission of obligations, but by the ignorance of such obligations, which in most cases is due to not knowing that certain economic activity brings with it obligations that must be fulfilled before the relevant tax authority.*

One of the main taxpayers in this group are micro-entrepreneurs or micro-companies that operate informally for the tax authorities, causing such evasion.

The analysis of the reasons why many micro-enterprises are not in the formality, allows to know, what action should be taken, in order to instruct the micro-entrepreneurs the tax culture, as a way of life in their businesses, or enterprises, etc.

Key words: *Tax Culture, Tax Evasion, Tax Authorities, Taxpayers, Economic Activities.*

Introducción: Muchas de las personas que realizan diversas actividades económicas en nuestro país, desconocen de la obligación propia que tienen de contribuir al gasto público como se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y eso no significa que no estén obligados, simplemente demuestra la carente cultura tributaria que existe de manera general, lo cual ha causado que de manera inconsciente se omitan dichas obligaciones.

En muchas ocasiones, es comprensible, ver que muchos microempresarios desconocen los beneficios de formar parte de la formalidad en el ámbito fiscal, y teniendo la idea errónea de que si se regulan ante las autoridades fiscales, solo estarán pagando al fisco y no obtendrán nada bueno de eso; cuando en realidad existen muchos beneficios en razón de los contribuyentes.

En el presente artículo se hará mención de la situación de un sujeto estudiado el cual se encuentra en la informalidad tanto en el ámbito fiscal como contable, teniendo en cuenta de que la mayor parte de esta problemática sucumbe en que la microempresaria desconoce de la parte fiscal y contable que necesita su negocio, provocando que ella como microempresaria se encuentre en el supuesto de la informalidad, y evada de manera inconsciente sus obligaciones.

¿DÓNDE NACE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR?

Se cita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art 31 frac. IV “Es obligación de los mexicanos contribuir al gasto de la federación, estados, municipios y DF según residan, de manera equitativa y proporcional que las leyes establezcan”

Como se expresa en el artículo de la constitución, es una obligación de todos los mexicanos contribuir al gasto, publico, lo cual se hace en este caso mediante los impuestos que nos corresponde pagar a la autoridad fiscal, sean estos estatales o federales, según el caso.

Martínez, Mapén, & Martínez (2020). Nos mencionan que la contribución es una obligación legal de Derecho Público para el sustento del gasto público, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad respecto a la política social y económica, de forma proporcional y equitativa. En consecuencia, el Estado obtiene facultades que le permiten trazar directrices de acción a través de políticas públicas con la finalidad de impulsar el desarrollo de la sociedad a través de la provisión de bienes y servicios públicos acordes a las demandas de la población.

Y como se menciona previamente se contribuye mediante impuestos que según (Villegas, 2001), entendemos que los impuestos aplicados por el estado a las personas se consideran eventos imponibles en la ley y no están relacionados con todas las actividades estatales relacionadas con el deudor. Por otra parte, la legislación mexicana en, el artículo 2o., fracción I del CFF publicado en el Diario Oficial de la Federación, se puede determinar que el impuesto es una donación estipulada en la ley y debe ser pagado por las personas físicas y

morales que sean previsibles en la ley o los hechos y sean diferentes a las descritas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

Considerando lo expuesto anteriormente, se presume que ambas definiciones coinciden en que los impuestos son contribuciones que se establecen en la ley, por tanto, son exigidos por la federación para dar cumplimiento con el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que decreta la obligación de contribuir al gasto público.

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DEL NEGOCIO

Conocer los antecedentes y la situación de un negocio es fundamental, para poder plantear proyectos a futuro, mejoras y planes de acción para un mejor desempeño.

La idea de iniciar y establecer un negocio de salón de belleza, nace en el 2012 como un gusto y sueño personal de la propietaria, ya que desde muy joven había decidió tomar cursoS que están relacionadas con las actividades realizadas en los salones de belleza, lo cual la hizo tomar la decisión de empezar por su cuenta un pequeño negocio realizando diversos trabajos relacionados con el cuidado de las uñas, aplicaciones de acrílicos, gel semi permanente, manicuras, pedicuras, etcétera.

Aunque la idea estaba en mente, las posibilidades económicas no eran muy factibles para una persona muy joven que recién estaba comenzando a realizar ciertos trabajos en al ámbito de los salones de belleza. Fue hasta diciembre de 2018, que oficialmente empezó a operar el salón con el nombre de Valeria Aguilar Makeup.

Durante el tiempo que transcurrió desde que se planteó la idea hasta que empezó a operar el salón, la propietaria aprovecho el tiempo para continuar capacitándose y adquiriendo experiencia a través de varios trabajos que tuvo en diversos salones de belleza, en sus propias palabras *“Trabajé en varios salones de belleza siempre con la mentalidad de tener experiencia tanto en los servicios como en el trato al cliente para cuando tuviera mi salón”*, lo cual le permitió hoy tener el salón que dirige y así mismo mantener una cartera de clientes satisfechos de su trabajo.

Tomando en cuenta una serie de cuestionamientos realizados al sujeto en el cual se realizará el análisis de su situación como microempresario en la informalidad, se pudo obtener información relacionada con el negocio que en este caso tiene giro de salón de belleza.

La propietaria comentaba, que el desempeño económico es uno de los puntos fundamentales del negocio, pues a pesar de su falta de experiencia financiera, procuró implementar un control de ingresos y gastos, lo que le permitió llegar a poder en tan solo dos años, ser dueña de un salón de belleza que pueda satisfacer sus necesidades, pagar el apoyo de otros estilistas y tener ingresos mensuales.

También se hizo mención de las proyecciones a futuro que como microempresaria tiene para el futuro, como la ampliación de los servicios, en los cuales ya se encuentra trabajando la propietaria, de la misma forma en la ampliación del local o el traslado a un local comercial, el último de estos está previsto para realizarse en un periodo mayor a 5 años.

En la actualidad, cuando la microempresa se encuentra realizando sus actividades habituales, considerando que al no encontrarse oficialmente registrado al Sistema Tributario del fisco, no tiene nombre público fuera del salón, que pueda mostrar, lo que le ha causado que obtener clientes sea una tarea más difícil de realizar, pero a pesar de esa situación la microempresaria utiliza medios electrónicos para obtener clientes y crecer en todos los aspectos; en términos contables y fiscales ha tenido algunas desventajas ya que el negocio no puede obtener crédito o beneficios como los que obtiene las microempresas administradas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Conversando sobre el tema en general, se trató la posibilidad de regularizarse aplicando una metodología adecuada en base a sus actividades y objetivos lo que le permita a la microempresa dejar la informalidad, y empezar a formar parte del régimen de incorporación fiscal, en el cual podrá tener muchísimo beneficios en el pago de impuestos y en reducciones de hasta el 100% de IVA en razón de su actividad, ya que mayormente es a público en general y solo manejaría el porcentaje de IVA para prestación de servicios, así mismo en cuanto a su contabilidad podrá deducir gastos del negocio, solicitara facturas de sus gastos siempre y cuando sean estrictamente de su actividad, podrá acceder a seguridad social en el Instituto Mexicano del Seguro Social para ella como trabajador independiente y a futuro para su familia, y a programas de financiamiento (créditos) en Nacional Financiera.

2. FACTORES QUE DIFERENCIAN LA SITUACIÓN ACTUAL A LA DESEADA

Texis, Lagarda, Ramírez & Ramírez (2011). Explicaron que: La estructura empresarial en México se ha caracterizado por la presencia de microempresas, con énfasis en las conformadas por dos empleados como máximo, representando, en 2008, 65% de los establecimientos y 18% del empleo. Esto las convierte en un elemento sensible para equilibrar procesos de equidad y mejorar los niveles de bienestar de sus integrantes.

Uno de los principales factores por los cuales la situación actual y la deseada se diferencian en gran manera, es porque la microempresaria desconoce los temas relacionados a la regularidad en cuanto a la tributación, y de la misma forma ignora muchos de los beneficios que existen al formar parte del régimen de incorporación fiscal al cual, si se formaliza formaría parte.

El hecho de que la microempresa carece de seguridad social es uno de los factores más importantes y preocupantes que se tiene, por temor a tener deudas con la autoridad fiscal y la seguridad social, no han podido optar por tener empleados, por ese motivo solo se apoya

de personal externo, a los cuales les paga en efectivo únicamente el día que laboran, lo cual es un limitante que el negocio pueda tener más trabajo.

Otro factor que influye en la falta de formalidad de la empresa es la falta de un control interno, ya que este es una de las bases de cualquier empresa en cualquier lugar del mundo, debido a que esta mantiene el equilibrio entre los objetivos y los resultados que se esperan obtener en un tiempo.

Grageola, Martínez, Guzmán & Morales (2020). Nos explican que el control interno tiene la capacidad de influir categóricamente en el entorno de las deducciones fiscales. A través de sus controles, se puede conocer la naturaleza de la entidad y de sus operaciones; con base en ello, se logra la finalidad de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. Por tal motivo es muy importante que la empresa empiece a realizar este método de control para así poder mejorar.

De igual manera la empresa quiere desarrollarse en el ámbito tecnológico e innovar como lo han hecho diversas empresas por los diferentes beneficios que esto conlleva. Cómo nos mencionan Martínez, Silva, Altamirano & Hernández (2021). es de interés considerar que los procesos tecnológicos e innovación asienten a aplicar técnicas y conocimientos tecnológicos al desarrollo de los productos y servicios, así como la generación de fuentes de empleo.

Cabe destacar que se deben tomar diversos factores en cuenta, e ir abordándolos por partes, para poder llegar al objetivo que se está proponiendo la empresa, el cual es volverse una empresa formal que cumpla con todos los requisitos dispuestos en el ámbito legal y fiscal.

3. INSTRUMENTOS CON LO QUE SE ANALIZÓ LA SITUACIÓN DEL NEGOCIO

Al conocer de manera personal a la dueña de la microempresa, la información se obtuvo mediante pláticas y cuestionamientos en las que la microempresaria comentaba que a ella le gustaría regularizar su salón de belleza, para poder colocar anuncios de su salón, y poder establecerlo como un local comercial donde se brindan diversos servicios de belleza.

De igual manera se platicó los motivos por los cuales no se ha acercado a ningún despacho o contador independiente para formalizarse; uno de ellos el cual es en una opinión fiscal el más importante, es el hecho del desconocimiento de que debe de hacerlo y cómo hacerlo, lo cual permitió que de manera muy breve se le explicara cual es la razón por la que debería de hacerlo, como es el proceso y que se obtiene de ello.

4. ANALISIS DE LAS OPCIONES SOBRE LA ELECCION MAS CONVENIENTE

Como se ha estado mencionando anteriormente, existen diversas actividades que la microempresa realiza, de las cuales no ha podido aprovechar todo el potencial, a razón de que se encuentra laborando de manera informal para la autoridad fiscal.

En diversas platicas que se han tenido con la dueña de la microempresa, se estuvo conversando sobre cómo es la situación que hoy se tiene en el salón de belleza, y de la misma forma, se platicó diversas cosas que se pueden hacer para dejar la informalidad fiscal que hoy se tiene.

Uno de los puntos que más relucieron fue el de los beneficios de ser un contribuyente cumplido, se trató el tema en relación a la información que proporciona el Servicio de Administración Tributaria, la cual se proporcionó en este trabajo en la parte del marco teórico conceptual; así mismo, se platicó el tema de cómo son las contribuciones, refiriéndonos específicamente a los impuestos que en razón de su actividad estaría obligado a cumplir, inclusive la forma adecuada de cumplir con dichos impuestos.

Tomando en cuenta que para la microempresa es indispensable entrar a la formalidad, se plantearon diversas acciones que se deben realizar; teniendo como conocimiento de antemano, que es decisión de la propietaria cuando se realizarían dichas actividades.

De manera cronológica, se mencionan cada una de las acciones, y se fundamenta cada una de ellas.

Comenzando con el hecho de que el Régimen de Incorporación Fiscal, aplica para pequeñas personas físicas con ingresos menores de 2 millones de pesos anuales.

Las actividades que se deben realizar para regularizarse, son las siguientes:

- Inscribirse al régimen de persona física al que corresponda; en este caso por lo que se ha observado de la microempresa, el régimen al que debe de inscribirse es al de Incorporación Fiscal. De acuerdo con el artículo 111 de la LISR, pueden ingresar al sistema de registro tributario (RIF) las personas físicas que solo se dediquen a actividades comerciales, enajenen bienes o presten servicios que no requieran la realización de títulos profesionales.
 - La inscripción puede ser de manera presencial o por internet.
 - Por internet solo se necesita CURP (del propietario del negocio), domicilio del negocio, tipo de ingreso que obtendrá (actividad económica)
 - Presencial, se necesita previa cita, CURP, Acta de Nacimiento y credencial para votar del dueño del negocio, comprobante de domicilio del negocio.
- De la inscripción obtendrás RFC, contraseña y una firma electrónica conocida como e.firma.

(Gobierno de México, 2020)

- Comenzar operaciones, con la actividad económica que realizas, siendo la misma que se seleccionó ante la autoridad fiscal.
 - Realizando facturas electrónicas o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), las cuales se realizan mediante el portal de Mis Cuentas en la opción Factura Fácil
 - Las facturas, son documentos electrónicos de verificación financiera que pueden acreditar las operaciones en un negocio.
 - Y se manejarán 2 tipos de facturas Globales, que son por venta al público general e Individuales, que son para clientes directos si estos lo solicitan.
 - En caso de tener empleados se hace una factura de nómina.
 - En la facturación de nuestros ingresos, se puede facturar los ingresos que verifican las ventas que se realiza con los clientes y los salarios que se paga a los empleados.

(Gobierno de Mexico, 2020)

- En la facturación, también solicitamos facturas por nuestros gastos o egresos deducibles, y esto nos permite disminuir tus ingresos.
- Las erogaciones que podemos deducir son las siguientes:
 - Las que sean estrictamente indispensables para la obtención de sus ingresos.
 - Las erogaciones efectivamente realizadas para la adquisición de activos, gastos y cargos diferidos.
 - La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU) pagada en el ejercicio.
 - Cuando los ingresos percibidos sean inferiores a las deducciones del periodo que corresponda, los contribuyentes deberán considerar la diferencia que resulte entre ambos conceptos como deducibles en los periodos siguientes.

(Gordillo, 2020)

- Presentar en el aplicativo de “Mis Cuentas” los pagos provisionales correspondientes, que en el caso del Régimen de Incorporación Fiscal son pagos bimestrales definitivos. Los cuales se pagan de la siguiente manera en razón del calendario:
 - Enero y febrero durante marzo.
 - Marzo y abril durante mayo.
 - Mayo y junio durante julio.
 - Julio y agosto durante septiembre.
 - Septiembre y octubre durante noviembre.

- Noviembre y diciembre durante enero del año siguiente.
- Cada bimestre comprenderá todas las erogaciones e ingresos que se obtuvieron, teniendo al final un concentrado bimestral de los totales para las declaraciones de ISR, IVA, IEPS y Retención por Salarios en caso de tener trabajadores.

(Gobierno de México, 2020)

En cuanto a los beneficios y facilidades se planteó el tema a la microempresaria, con información obtenida de la página de Gobierno de México (Gobierno de México, 2020) comenzando con la parte fiscal, y tratando tema de seguridad social, vivienda y créditos, en la parte fiscal ya que al ser un régimen de pequeños contribuyentes la autoridad les dio la facilidad de no pagar ISR el primer año en RIF y obteniendo una reducción cada año durante el periodo de 10 años, quedando de la siguiente manera:

- Año de inicio reducción del 100% sobre el impuesto a pagar
- 2do año reducción del 90% sobre el impuesto a pagar
- 3er año reducción del 80% sobre el impuesto a pagar
- 4to año reducción del 70% sobre el impuesto a pagar
- 5to año reducción del 60% sobre el impuesto a pagar
- 6to año reducción del 50% sobre el impuesto a pagar
- 7mo año reducción del 40% sobre el impuesto a pagar
- 8vo año reducción del 30% sobre el impuesto a pagar
- 9no año reducción del 20% sobre el impuesto a pagar
- 10mo año reducción del 10% sobre el impuesto a pagar

Para el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios la reducción aplica únicamente para operaciones con Público General; y si los ingresos en el año anterior fueron de hasta 300,000 pesos no pagas IVA ni IEPS por las operaciones que realices exclusivamente con el público en general.

Para los beneficios y facilidades de Seguridad Social hay diversos beneficios

- Como empleador, empresario o trabajador independiente, puede obtener junto a su familia servicios médicos y diversos beneficios sociales proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Asimismo, en caso de decidir tener empleados, sus trabajadores pueden disfrutar de beneficios de salud, como atención médica, medicamentos, gastos hospitalarios y de laboratorio para ellos y sus familias, así como el apoyo económico que brinda el instituto, cuidado de niños, pensiones y otros beneficios de la seguridad social.
- Y en cuanto a la contribución de las cuotas al seguro social, se puede obtener el descuento en la contribución a la seguridad social, que es del 50% durante los dos primeros años del RIF y se reduce gradualmente en un 10% cada dos años. Además, también puede pagar las tarifas anteriores una vez cada dos meses.

En materia de vivienda, los beneficios aplican de manera mas directa a los empleados que se tengan, aunque en razón del pago de las cuotas se puede obtener descuentos para pagar dichas contribuciones las cuales van desde un 50% en los dos primeros años en el RIF y disminuye de forma gradual 10% cada dos años. Además, se tiene la facilidad de efectuar bimestralmente el pago de dichas aportaciones.

Y algo de los cuales muchos contribuyentes desconocen es el hecho de que pueden acceder a créditos en Nacional Financiera; para los RIF, pueden obtener créditos de hasta \$300,000.00 con tasa preferencial para poder invertir en el negocio, teniendo actualmente 3 programas para el Régimen de Incorporación Fiscal, que van con plazos de 36 hasta 60 meses, en razón del crédito adquirido.

- Programa de financiamiento a pequeños negocios RIF

(Gobierno de México, 2020)

- Jóvenes Empresarios RIF

(Gobierno de México, 2020)

- Mujeres Empresarias RIF

(Gobierno de México, 2020)

La información de dichos programas se encuentra en la página de la NAFIN (NACIONAL FINANCIERA), en la cual se explican a detalle cada uno de los programas y el tipo de contribuyente al que le aplican. (Gobierno de México, 2020)

METODOS

Esta es una investigación no experimental de diseño horizontal o transversal, porque las variables no serán manipuladas ni controladas, pero se observarán los hechos, se obtendrán los datos y la investigación se realizará directamente.

Sera una teoría obtenida a través de los datos resultantes del instrumento de investigación el cual se basa en las opiniones y experiencias de la población presentada, principalmente se partirá de la realidad que tienen del tema los participantes de la investigación.

En relación a nuestro tipo de trabajo de investigación, se manejara con enfoque cualitativo, justificando la elección de dicho enfoque.

Técnicamente, lo que se pretende es “Analizar, la informalidad de una microempresa, perteneciente al régimen de incorporación fiscal”

De esta manera, sin dejar de ser esencialmente científica, la investigación cualitativa parte del supuesto de un paradigma científico naturalista, que utiliza métodos cualitativos para determinar las características especiales del proceso de investigación.

Comprendiendo esto, se tiene que la investigación maneja una relación del investigador con el objeto de estudio y que está inmerso en la realidad que estudia.

Partiendo de esto, se ha decidido que el método con el que se realizará la investigación será cualitativo, tomando como el diseño de investigación – acción para resolver la problemática.

RESULTADOS

Como se comentó durante el texto, la finalidad de analizar la situación en la que se encontraba el negocio del sujeto mencionado, se plantearon actividades con las que se procuró llegar a la situación deseada del sujeto en cuestión.

Lo primero que se realizó, fue inculcar en el sujeto el conocimiento necesario en relación a la cultura tributaria, comenzando desde por qué debe de contribuir, hasta los beneficios que obtiene de esta acción.

Se comenzó con el Régimen al que tributaria si decidiera comenzar a contribuir y a regularizarse, y de forma cronológica, se le instruyó para realizar paso por paso las actividades que conlleva el inscribirse al régimen tributario correspondiente y las obligaciones del mismo. Así mismo, se planteó todos los beneficios que obtendría del régimen, tanto para su negocio como para ella como microempresaria.

Finalmente se planteó una estimación de un papel de trabajo de declaración bimestral del primer año de operaciones del régimen de incorporación fiscal, que es el régimen al que pertenecería.

FIGURA 1. BITACORA RIF BIM ENE-FEB 2021 INGRESOS

NOMBRE:		BITACORA REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL 2021					
RFC:							
INICIO DE OPERACIONES							
		IMPUESTO : ISR					
PERIODO	TOTAL INGRESOS					REALIZACION DE FACTURAS	
	COMERCIO	SERVICIO	INGRESOS EXENTOS	CONCEPTO	TOTAL DE INGRESO	FACTURA GLOBAL ESTIMATIVA	FACTURA GLOBAL REAL
1ER BIM. (ENE.- FEB.)		\$ 15,000.00		SERVICIOS DE BELLEZA	\$ 15,000.00		
ACUMULADO							
2DO BIM. (MAR.- ABRIL)							
ACUMULADO							
3ER BIM. (MAYO - JUNIO)							
ACUMULADO							
4TO BIM. (JULIO - AGOST)							
ACUMULADO							
5TO BIM. (SEPT. -OCT)							
ACUMULADO							
6TO BIM. (NOV - DIC)							
TOTAL							
ACTIVIDADES:		Peluquería, Estética, Salón de Belleza, Barbería.					

Página 1

FIGURA 2. BITACORA RIF BIM ENE-FEB 2021 DEDUCCIONES

PERIODO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS						NO DEDUCIBLES		
COMPRAS	GASTOS	SUELDOS Y SALARIOS	IMSS	INFONAVIT	I.S.N	TOTAL	DIFERENCIA POR GASTOS MAYORES A INGRESOS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS MAS LA DIF. POR GASTOS	AMORTIZACION DE INFONAVIT	OTROS
1ER BIM. (ENE.- FEB.)	\$ 5,000.00	\$ 3,800.00				\$ 8,800.00				
ACUMULADO										
2DO BIM. (MAR- ABRIL)										
ACUMULADO										
3ER BIM. (MAYO -JUNIO)										
ACUMULADO										
4TO BIM. (JULIO - AGOST)										
ACUMULADO										
5TO BIM. (SEPT. -OCT)										
ACUMULADO										
6TO BIM. (NOV - DIC)										
TOTAL										

Página 1

Página 2

ACTIVIDADES:
Peluquería, Estética, Salón de Belleza, Barbería.

0

FIGURA 3. BITACORA RIF BIM ENE-FEB 2021 DETERMINACIÓN ISR

PERIODO		BASE DE ISR	SUBSIDIO DEL EMPLEO	RETENCION DE ISR A ENTERAR POR TRABAJADORES	ACTUALIZACION	RECARGOS	ISR SIN REDUCCION	ISR REDUCIDO AL 100% (A PAGAR)	ACTUALIZACION	RECARGOS	SUBSIDIO AL EMPLEO APLICADO	REMANENTE DEL SUBSIDIO AL EMPLEO	TOTAL DE ISR A PAGAR
1ER BIM. (ENE.- FEB.)		\$ 6,200.00					\$ 339.00	\$ -					\$ -
ACUMULAD													
2DO BIM. (MAR- ABRIL)													
ACUMULAD													
3ER BIM. (MAYO - JUNIO)													
ACUMULAD													
4TO BIM. (JULIO - AGOST)													
ACUMULAD													
5TO BIM. (SEPT. -OCT)													
ACUMULAD													
6TO BIM. (NOV - DIC)													
TOTAL													
ACTIVIDADES: Paluquería, Estética, Salón de Belleza, Barbería. 0													

Página 1

Página 2

FIGURA 4. BITACORA RIF BIM ENE-FEB 2021 DETERMINACIÓN IVA

BITACORA REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL 2021														
IMPUESTO IVA														
NOMBRE:														
RFC:														
INICIO DE OPERACIONES														
PERIODO	INGRESOS VENTA AL PUBLICO EN GENERAL	INGRESOS TASA 0% (CLIENTES DIRECTOS)	INGRESOS GRANADOS (CLIENTES DIRECTOS)	TOTAL INGRESOS	IVA POR PUBLICO EN GENERAL	IVA POR CLIENTES INDIVIDUALES	TOTAL IVA TRASLADADO	DEDUCCIONES PARA IVA		IVA ACREDITABLE	IVA PROPORCIONAL	RETENCION DE IVA	IVA A PAGAR POR PUBLICO EN GENERAL	IVA A PAGAR POR CLIENTES INDIVIDUALES
								16%	0%					
1ER BIM. (ENE.- FEB.)	\$ 15,000.00				\$ 1,200.00			\$ 6,895.00	\$ 1,905.00	\$ 1,103.20			\$ -	\$ -
ACUMULADO														
2DO. BIM. (MAR.-ABRIL)														
ACUMULADO														
3ER BIM. (MAYO.- JUNIO)														
ACUMULADO														
4TO BIM. (JULIO - AGOST)														
ACUMULADO														
5TO BIM. (SEPT.-OCT)														
ACUMULADO														
6TO BIM. (NOV.-DIC)														
TOTAL														

Página 1

CONCLUSIONES

En el presente artículo, se presentó la manera en la que se analizó y se llevó a cabo las diversas actividades necesarias para dejar la informalidad y la omisión del cumplimiento a contribuir con nuestras obligaciones de manera fiscal.

Gracias al planteamiento previo de la problemática, las situaciones y los objetivos, se fue desarrollando la cronología de actividades que era necesario seguir para regularizarse como persona que realiza actividades económicas, que muchos microempresarios y emprendedores deberían de seguir para así también poder contribuir y al mismo tiempo recibir de los beneficios que el sistema tributario tiene.

REFERENCIAS

Abarca Rodriguez, A., Alpízar Rodríguez, F., Sibaja Quesada, G., & Rojas Benavides, C. (2013). Técnicas Cualitativas de Investigación (1ra ed.). San Jose, Costa Rica: UCR. Recuperado el 17 de Enero de 2021

Angulo, R. (11 de Agosto de 2016). ClickBalance. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <https://clickbalance.com/blog/contabilidad-y-administracion/concepto-de-regimen-fiscal/#:~:text=Se%20entiende%20como%20r%C3%A9gimen%20fiscal,desarrollo%20de%20una%20actividad%20econ%C3%B3mica.>

Arriaga Conchas, E. (2001). Finanzas Publicas de Mexico. Distrito Federal, Mexico: Instituto Politecnico Nacional. Recuperado el 29 de Abril de 2020

Barrantes Echavarría, R. (2016). Investigación: Un camino al conocimiento, Un enfoque Cualitativo, cuantitativo y mixto (2 ed., Vol. 10). San Jose, Costa Rica: Ágora: Serie Estudios. Recuperado el 17 de Enero de 2021

Bravo Salas, F. (2012). Cultura Tributaria. Libro de Consulta (2a ed.). (R. P. Lizano, Ed.) Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Recuperado el 29 de Abril de 2020

Camargo Hernandez, D. (2017). Evasión Fiscal: Problema a Resolver. Distrito Federal, México: Independiente. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>

Creswell, J. W. (2012). Educational Research: Planning, Conducting, and Evaluating Quantitative and Qualitative Research (4ta ed.). Unite State of America: Pearson.

Recuperado el 18 de Enero de 2021, de https://books.google.com.mx/books/about/Educational_Research.html?id=4PywcQAACA&redir_esc=y

Dalle, P., Boniolo, P., Sautu, R., & Elbert, R. (2005). (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ed.) Recuperado el 18 de Enero de 2021, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D1532.dir/sautu2.pdf>

Flick, U. (2015). El diseño de la Investigación Cualitativa. (T. Del Amo, & C. Blanco, Trads.) Madrid, España: Ediciones Morata S. L. Recuperado el 18 de Enero de 2021, de <https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/08/disec3b1o-de-la-investigac3b3n-cualitativa.pdf>

Gobierno de Mexico. (2013). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t4/glosario.pdf

Gobierno de México. (2020). Gobierno de Mexic. Recuperado el 15 de Diciembre de 2020, de http://omawww.sat.gob.mx/RegimenDeIncorporacionFiscal/documentos/RIF_Beneficios.pdf

Gobierno de México. (2020). Nacional Financiera. Recuperado el 17 de Diciembre de 2020, de <https://www.nafin.com/portalfn/content/financiamiento/impulso-nafin-estados.html>

Gobierno de México. (2020). Nacional Financiera. Recuperado el 17 de Diciembre de 2020, de https://www.nafin.com/portalfn/content/financiamiento/jovenes_empresarios.html

Gobierno de México. (2020). Nacional Financiera. Recuperado el 17 de Diciembre de 2020, de https://www.nafin.com/portalfn/content/financiamiento/apoyo_mujeres_empresarias.html

Gobierno de México. (2020). Nacional Financiera. Recuperado el 19 de Diciembre de 2020, de <https://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

Gobierno de Mexico. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 27 de Diciembre de 2020, de <https://www.sat.gob.mx/consulta/31609/conoce-tus-obligaciones-en-el-regimen-de-incorporacion-fiscal>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 28 de Diciembre de 2020, de <http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/IncorporacionFiscal/default.htm>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 22 de Diciembre de 2020, de <https://www.sat.gob.mx/declaracion/27683/utiliza-mis-cuentas-para-presentar-tu-declaracion-del-regimen-de-incorporacion-fiscal>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/ActividadEmpresarial/default.htm>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/Arrendamiento/default.htm>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/Asalariado/default.htm>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/ServiciosProfesionales/default.htm>

Gobierno de México. (2020). Servicio de Administración Tributaria. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/IncorporacionFiscal/default.htm>

Gordillo, A. (10 de Marzo de 2020). elContribuyente. Recuperado el 23 de Diciembre de 2020, de <https://www.elcontribuyente.mx/2020/03/deducciones-autorizadas-para-personas-fisicas-por-regimen-fiscal/>

Grageola Santos, L. G., Martínez Prats, G., Guzmán Fernández, C., & Morales Cárdenas, T. F. (2020). Énfasis del control interno y su ámbito en las deducciones fiscales. *Revista Nacional De Administración*, 11(2), e3073. Recuperado de: <https://doi.org/10.22458/rna.v11i2.3073>

Guarneros Aguilar, N. (Diciembre de 2010). EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO: CAUSAS Y SOLUCIONES . 213. Xalapa, Veracruz, México. Obtenido de <https://www.scribd.com/document/274619953/Evasion-Fiscal-en-Mexico-Causas-y-Soluciones>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación. Distrito Federal: Mc Graw Hill.

López Cabia, D. (20 de Julio de 2019). Economipedia.com. Recuperado el 29 de Abril de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-evasion-fiscal.html>

López, J. F. (09 de Octubre de 2019). Economipedia. Recuperado el 30 de Enero de 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/poblacion-estadistica.html#:~:text=Dentro%20de%20las%20poblaciones%20estad%C3%ADsticas,la%20componen%20tiene%20un%20fin.&text=Poblaci%C3%B3n%20estad%C3%ADstica%20infinita%3A%20Se%20trata,poblaci%C3%B3n%20que%20no%20ti>

Martínez Prats, G., Silva Hernández, F., Altamirano Santiago, M., & Hernández Salinas, J. A. (2021). Apuntes de la energía fotovoltaica en México. *3C Tecnología. Glosas De Innovación Aplicadas a La Pyme*, 10(1), 17-31. Recuperado a partir de : <https://ojs.3ciencias.com/index.php/3c-tecnologia/article/view/1164>

Martínez Frías, J. G., Mapén Franco, F. D. J., & Martínez Prats, G. (2020). Análisis de estímulos fiscales para empresas mexicanas que fomenten la inclusión laboral de personas discapacitadas. *Revista Científica de la UCSA*, 7(2), 26-40. Recuperado de : <https://revista.ucsa-ct.edu.py/ojs/index.php/ucsa/article/view/34>

Mata Solís, L. D. (28 de Mayo de 2019). Investigalia. Recuperado el 17 de Enero de 2021, de <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>

Mendez Peña, M., Moralez Gonzalez, N., & Aguilera Dugarte, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *Fermentum. Revista Venezolana de*

Sociología y Antropología, 15(44), 332-352. Recuperado el 29 de Abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/705/70504404.pdf>

Morra, L., & Friedlander, A. (Enero de 2001). Universidad de Salamanca. Recuperado el 14 de Enero de 2021, de http://campus.usal.es/~ofeees/NUEVAS_METODOLOGIAS/ESTUDIO_CASOS/0950.pdf

Pacheco, J. (12 de Marzo de 2020). WebyEmpresas. Recuperado el 31 de Enero de 2021, de <https://www.webyempresas.com/muestra-estadistica/>

QuestionPro. (2020). QuestionPro. Recuperado el 31 de Enero de 2021, de <https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-recoleccion-de-datos-cualitativos/>

Texis Flores, M., Mungaray Lagarda, A., Ramírez Urquidy, M., & Ramírez Angulo, N. (2011). Aprendizaje en microempresas de Baja California. Estudios fronterizos, 12(23), 95-116. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-69612011000100005&script=sci_abstract&tlng=en

Universidad de Colima. (s.f.). Universidad de Colima El portal de la tesis. Recuperado el 18 de Enero de 2021, de https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion_accion.php

Vásquez Hidalgo, I. (18 de Diciembre de 2005). Gestipolis. Recuperado el 14 de Enero de 2021, de <https://www.gestipolis.com/tipos-estudio-metodos-investigacion/>

Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (7a ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma. Recuperado el 29 de Abril de 2020

Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (7a ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma. Recuperado el 29 de Abril de 2020